

111

AS: 100106151

Señora Jefe
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-007930- -00003-0000

Fecha: 2008-04-17 17:12:30 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

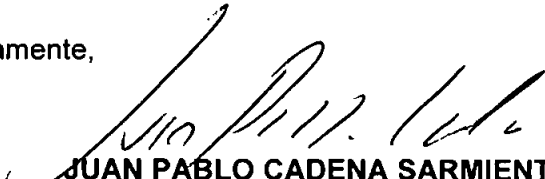
RESPUESTA A OFICIO 2713 DE 22 FEBRERO 2008

REF: Expediente No. 08 007930 - Solicitud de Patente Entrada en Fase Nacional
Corresp. a la Solicitud Internacional PCT/IN2006/000225
a favor de **PANACEA BIOTEC LTD.**
Titulada: COMPOSICIONES FARMACEUTICAS DE LIBERACION SOSTENIDA Y
PROCESOS DE LAS MISMAS

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492, obrando como apoderado de la sociedad **PANACEA BIOTEC LTD.**, según lo acredita el documento de poder anexo al presente escrito, para dar cumplimiento al requerimiento notificado por fijación en lista el 22 de febrero de 2008, de acuerdo con los Artículos 38 y 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la SIC, me permito:

1. Allegar documento donde consta la cesión del derecho a la Patente otorgado por los inventores al solicitante, debidamente notariado y legalizado ante Cónsul Colombiano, y autenticado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Allegar fotocopia autenticada del documento de poder conferido por el solicitante, incluyendo el Certificado que acredita la Existencia y Representación Legal de **PANACEA BIOTEC LTD.**, debidamente notariado y legalizado ante Cónsul Colombiano, y autenticado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. ACLARAR que de conformidad con los documentos allegados al expediente la presente solicitud corresponde al **capítulo I** del PCT.
4. Allegar extracto para publicación y Tarjeta de Archivo Temático.

De la señora Jefe atentamente,


JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
C.C. No. 80.410.337 de Usaquén
Cra. 7 No.71-21, Torre B, Piso 4

Bogotá, 15 de abril de 2008
MEV/JCN/aac

2
112

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

TARJETA ARCHIVO TEMÁTICO



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

PATENTE DE INVENCION X PCT X MODELO DE UTILIDAD DISEÑO INDUSTRIAL

(21) N° de solicitud: 08 007930		(22) Fecha de solicitud: 28-01-2008		FIGURA CARACTERISTICA 6 x 6 cm
(51) Clasificación Internacional:				
(71) Solicitante(s) PANACEA BIOTEC LTD.				
(72) Inventor(es) Rajesh JAIN, Kour Chand JINDAL, Sukhjeet SINGH, Sanjay BOLDHANE				
(74) Agente: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO				
(30) Prioridad	(31) No. Prioridad	(32) Fecha	(33) Pais	
	1680/DEL/2005	29-06-2006	IN	
(85) Fecha inicio fase nacional: 29-01-2008		(87) Publicación internacional:		
(86) Datos relativos a la presentación de la solíc. PCT		Fecha: 04-01-2007		
Fecha de presentación de la solicitud: 29-06-2006		No. Publicación: WO 2007/000779 A2		
No. de solicitud: PCT/IN2006/000225				

(54) Título: **COMPOSICIONES FARMACEUTICAS DE LIBERACION SOSOTENIDA Y PROCESOS DE LAS MISMAS**

(57) Reivindicación(es):

- Una composición farmacéutica de liberación sostenida novedosa que comprende al menos un ingrediente o ingredientes activos, o formas tautoméricas, análogos, isómeros, polimorfos, solvatos, derivados, o sales de los mismos; al menos un polímero o polímeros dependientes del pH; un sistema de sostenimiento que comprende al menos una goma; opcionalmente con otros excipientes farmacéuticamente aceptables; donde dicho polímero o polímeros dependientes del pH forman una barrera delgada en el ingrediente activo y controlan la liberación explosiva inicial del ingrediente activo, y donde los componentes de dicho sistema de sostenimiento interactúan para formar un gel, y donde dichas sales incrementan la viscosidad y proporcionan resistencia al gel formado.

CONTINUA AL RESPALDO ...

13. Un proceso para la preparación de una composición de liberación sostenida de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende al menos un ingrediente activo, o sus formas tautoméricas, análogos, isómeros, polimorfos, solvatos, derivados o sales del mismo; al menos un polímero independiente del pH; un sistema de sostenimiento que consiste en una goma con al menos un polímero de ácido metacrílico o una resina de intercambio de iones; opcionalmente con otros excipientes farmacéuticamente aceptables, caracterizado porque comprende las siguientes etapas:

- i) Granulación del agente o agentes activos u opcionalmente una mezcla de ingredientes activos con un polímero o polímeros independientes del pH.
- ii) Mezcla de los gránulos así obtenidos con el sistema de sostenimiento, opcionalmente con sales inorgánicas, y/u otros excipientes farmacéuticamente aceptables, y
- iii) Formulación de la mezcla en una forma adecuada de dosificación.

3/193

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION PCT	
(21) N° de solicitud: 08 007930 (22) Fecha de solicitud: 28-01-2008 (30) Prioridad (31) No. Prioridad (32) Fecha (33) País 1680/DEL/2005 29-06-2005 IN		(51) Int Cl: (71) Solicitante(s) PANACEA BIOTEC LTD. (72) Inventor(es) Rajesh JAIN, Kour Chand JINDAL, Sukhjeet SINGH, Sanjay BOLDHANE (74) Agente: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO	
(85) Fecha inicio fase nacional: 29-01-2008 (86) Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT Fecha de presentación de la solicitud: 29-06-2006 No. de solicitud: PCT/IN2006/000225		(87) Publicación internacional Fecha: 04-01-2007 N° publicación: WO 2007/000779 A2	
(54) Título: COMPOSICIONES FARMACEUTICAS DE LIBERACION SOSOTENIDA Y PROCESOS DE LAS MISMAS			

(57) Reivindicación(es)

1. Una composición farmacéutica de liberación sostenida novedosa que comprende al menos un ingrediente o ingredientes activos, o formas tautoméricas, análogos, isómeros, polimorfos, solvatos, derivados, o sales de los mismos; al menos un polímero o polímeros dependientes del pH; un sistema de sostenimiento que comprende al menos una goma; opcionalmente con otros excipientes farmacéuticamente aceptables; donde dicho polímero o polímeros dependientes del pH forman una barrera delgada en el ingrediente activo y controlan la liberación explosiva inicial del ingrediente activo, y donde los componentes de dicho sistema de sostenimiento interactúan para formar un gel, y donde dichas sales incrementan la viscosidad y proporcionan resistencia al gel formado.
13. Un proceso para la preparación de una composición de liberación sostenida de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende al menos un ingrediente activo, o sus formas tautoméricas, análogos, isómeros, polimorfos, solvatos, derivados o sales del mismo; al menos un polímero independiente del pH; un sistema de sostenimiento que consiste en una goma con al menos un polímero de ácido metacrílico o una resina de intercambio de iones; opcionalmente con otros excipientes farmacéuticamente aceptables, caracterizado porque comprende las siguientes etapas:

i) Granulación del agente o agentes activos u opcionalmente una mezcla de ingredientes activos con un polímero o polímeros independientes del pH.

ii) Mezcla de los gránulos así obtenidos con el sistema de sostenimiento, opcionalmente con sales inorgánicas, y/u otros excipientes farmacéuticamente aceptables, y

iii) Formulación de la mezcla en una forma adecuada de dosificación.

DOCUMENT OF ASSIGNMENT OF
PATENT APPLICATION

ASSIGNMENT

The Undersigned **JAIN, Rajesh; JINDAL, Kour Chand; SINGH, Sukhjeet and BOLDHANE, Sanjay,**

acting as Inventors

of Colombian Patent Application No.
08 007930

Titled: **PHARMACEUTICAL SUSTAINED
RELEASE COMPOSITIONS AND
PROCESSES THEREOF**

with domicile in B-1 Extn./A-27, Mohan Co-operative Industrial Estate, Mathura Road, New Delhi - 110 044 - INDIA; B-1 Extn./A-27, Mohan Co-operative Industrial Estate, Mathura Road, New Delhi - 110 044 - INDIA; B-1 Extn./A-27, Mohan Co-operative Industrial Estate, Mathura Road, New Delhi - 110 044 - INDIA; B-1 Extn./A-27, Mohan Co-operative Industrial Estate, Mathura Road, New Delhi - 110 044 - INDIA

hereby declares that they assign all rights of ownership as well as all rights and privileges relating thereto without exception over the following patent application in Colombia:

No. 08 007930

Titled: **PHARMACEUTICAL SUSTAINED RELEASE COMPOSITIONS AND PROCESSES THEREOF**

to **PANACEA BIOTEC LTD.**

domiciled in B-1 Extn./A-27, Mohan Co-operative Industrial Estate, Mathura Road, New Delhi - 110 044 - INDIA

The assignors and the assignee sign this document as proof of their acceptance of the assignment.

Given and signed on the 27 day of DECEMBER
of 2007

Rajesh Jain

Signature of Assignor
JAIN, Rajesh

Kour Chand

Signature of Assignor
JINDAL, Kour Chand

Sukhjeet Singh

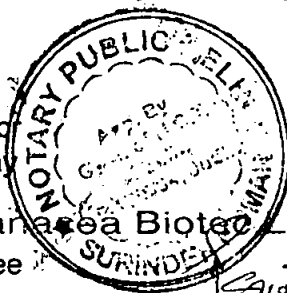
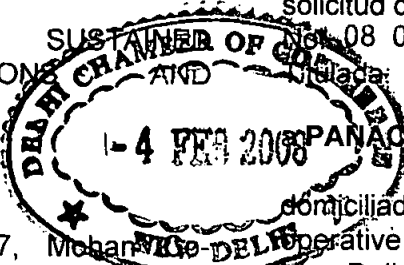
Signature of Assignor
SINGH, Sukhjeet

Sanjay Boldhane

Signature of Assignor
BOLDHANE, Sanjay

For **Panacea Biotec Ltd.**

Signature of Assignee



DOCUMENTO DE TRASPASO DE
SOLICITUD DE PATENTE

CESION

Los Suscritos **JAIN, Rajesh; JINDAL, Kour Chand; SINGH, Sukhjeet and BOLDHANE, Sanjay,**

en calidad de Inventores

de la solicitud de patente en Colombia No.

08 007930

Titulada:

con domicilio en B-1 Extn./A-27, Mohan Co-operative Industrial Estate, Mathura Road, New Delhi - 110 044 - INDIA; B-1 Extn./A-27, Mohan Co-operative Industrial Estate, Mathura Road, New Delhi - 110 044 - INDIA; B-1 Extn./A-27, Mohan Co-operative Industrial Estate, Mathura Road, New Delhi - 110 044 - INDIA; B-1 Extn./A-27, Mohan Co-operative Industrial Estate, Mathura Road, New Delhi - 110 044 - INDIA

declaran por el presente documento que ceden todos los derechos de propiedad que les correspondan, así como las prerrogativas, sin excepción alguna, sobre la siguiente solicitud de patente en Colombia:

No. 08 007930

Titulada:

PANACEA BIOTEC LTD.

domiciliada en B-1 Extn./A-27, Mohan Co-operative Industrial Estate, Mathura Road, New Delhi - 110 044 - INDIA

Los cedentes y el cesionario firman este documento como prueba de su aceptación de la cesión.

Dado y firmado a los _____ días del mes de _____ de 200_

Firma del Cedente
JAIN, Rajesh

Firma del Cedente
JINDAL, Kour Chand

Firma del Cedente
SINGH, Sukhjeet

Firma del Cedente
BOLDHANE, Sanjay

Firma del Cesionario

119

On this _____ day of _____ of _____ personally appeared before me

Hoy _____ de _____ personalmente compareció ante mí

to me known, and known to me to be the person who signed the foregoing instrument who being by me duly sworn did depose and say that he (she) is the

a quien conozco, y de quien me consta que firmó el anterior documento, depidamente juramentado declaró y dijo que él es

of _____

de _____

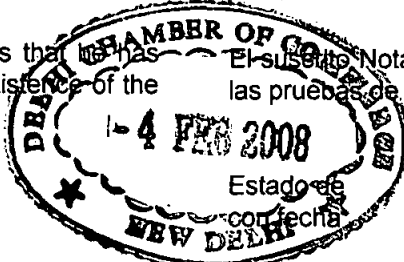
Which is legally constituted for a term not yet expired, that deponent is authorized by said Company to confer this Assignment document: that the seal affixed hereunto by the deponent in the name and on behalf of said Corporation is the corporate seal thereof; and that the purpose for which this instrument is granted is included within the corporate purpose of company.

Sociedad legalmente constituida para un período de duración que aún no ha terminado; que el declarante está autorizado por dicha compañía para conferir este documento de Cesión; que el sello estampado por él al pie de tal Cesión, en nombre y representación de la expresada compañía, es el sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se confiere este instrumento está comprendido dentro del de la sociedad.

The undersigned Notary Public attests that he has seen the documents that prove the existence of the company.

El suscrito Notario hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad.

State of _____ under date of _____



and that he (she) who grants the present Assignment document is its Representative.

y que quien confiere el presente documento de Cesión es su representante.

Notary Public (Seal)

Notario Público (sello)

NOTARIAL CERTIFICATE
NATURAL PERSON
Joint Secretary
Delhi Chamber of Commerce
New Delhi

CERTIFICADO NOTARIAL
PERSONA NATURAL

On this _____ day of _____ of _____ personally appeared before me

Hoy _____ de _____ compareció(eron) ante mí

who is(are) known to me and who I attest executed the foregoing document and he (they) declared he (they) grant(s) the document for the uses and purposes therein expressed.

a quien (es) conozco y me consta que es(son) la(s) persona(s) firmante(s) del documento que precede y quien(es) declara(n) que otorgan el mismo para los fines y propósitos que en él se expresan.

Notary Public (Seal)

Notario Público (sello)

LEGALIZATION BY COLOMBIAN CONSUL IS REQUIRED

LEGALIZACION POR CONSULADO DE COLOMBIA ES REQUERIDA.



PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE US\$ 10⁹
PAGADOS DERECHOS CONSULARES US\$ 15¹¹

**CONSULADO DE COLOMBIA
NUEVA DELHI**

No. 236/2008

El suscrito Cónsul de Colombia CERTIFICA
que el señor G. Harshappan
que autoriza el presente documento, ejercía
legalmente en la fecha allí expresada las
funciones de Ministro de Relaciones Int.
y que la firma y sello que en el documento
aparecen como suyos son los que usa y
acostumbra en sus actos oficiales.

El Cónsul no asume responsabilidad alguna
por el contenido del documento.

Lina Marcela Ibanez
LINA MARCELA IBÁÑEZ
Consejera, E.F.C.



NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

730276

Lina Ibanez
CUIVA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
AS FUNCIONES INDICADAS

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2008 FEB 22 A 11:34

QDO
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

No. 31338 Date 06 FEB 2008
राजिष्ठ्र मण्डल के सहायक सचिव/उप सचिव/
सचिव के हस्ताक्षर स्थापित किये जाते हैं।
The Signature of Asstt. Secretary /
Deputy Secretary / Secretary of Chamber
of Commerce attested.



G. Harshappan
(जी. हर्षपन/G. HARSHAPPAN)
जुनियर सचिव (ओ.आई.)
Section Officer (O.I.)
होमिओ. प्रभाग/CPV Division
विदेश मंत्रालय, नई दिल्ली
Ministry of External Affairs, New Delhi

6 176

No.03/2008

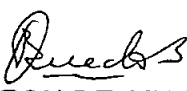
CONSULADO DE COLOMBIA
NUEVA DELHI

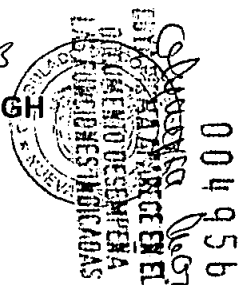
LA SUSCRITA, ENCARGADA DE LAS
FUNCIONES CONSULARES ANTE LA EMBAJADA DE COLOMBIA EN NUEVA
DELHI, INDIA,
VISTOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS INTERESADOS

CERTIFICA:

QUE EL SEÑOR G. HARSHAPPAN, OFICIAL REGIONAL (OI) DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE INDIA, QUIEN AUTENTICO LA
FIRMA DEL SEÑOR P.S. PANWAR DE LA EMPRESA PANACEA BIOTEC,
FIRMANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO, EJERCE EN LA FECHA LAS
FUNCIONES INDICADAS Y SU FIRMA CORRESPONDE A LA REGISTRADA EN
ESTE CONSULADO; QUE LA EMPRESA PANACEA BIOTEC, ESTA
CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES DE INDIA Y CUMPLE SU
OBJETO CONFORME A LAS MISMAS (SEGÚN DECLARACION NOTARIADA
ADJUNTA AL DOCUMENTO) DOMICILIADA EN NUEVA DELHI, INDIA; QUE
EL SEÑOR P.S. PANWAR DE LA EMPRESA ARRIBA MENCIONADA, ESTA
FACULTADO PARA FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO.

DADO EN NUEVA DELHI A LOS ONCE DIAS (11) DEL MES DE
ENERO DE DOS MIL OCHO (2008).

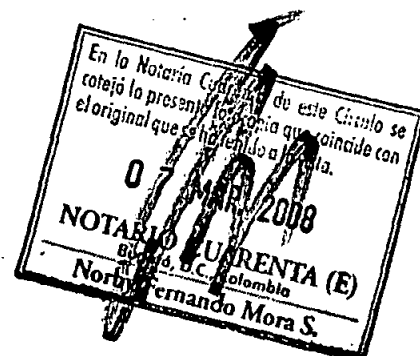

OLYMPIA LEON DE SINGH
E.F.C.

MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE Y
DERECHOS CONSULARES: US \$110.00
(Ciento nueve Dólares Americanos)

2008 JAN 28 P 12:15
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.NO ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

3, Palam Marg, First Floor, Vasant Vihar, New Delhi-110057 INDIA
Tel.: 91-11-51-66-21-03, 51-66-21-05 Fax: 91-11-51-66-21-04, 51-66-21-08
e-mail: emcolin@bol.net.in



PODER

(nosotros), Panacea Biotec Ltd.

domiciliado(s) en, B-1 Extn./A-27, Mohan Co-operative Industrial Estate, Mathura Road, New Delhi - 110 044 - INDIA

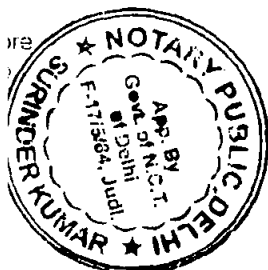
apoderamos a: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO and/or CARLOS H. PALACIO EASTMAN y/o MARTIN E. TORRES CARDOZO, de Bogotá Colombia, apoderados legales y legales con poder especial amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales, marcas comerciales y enseñanzas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de licencias de obtención de variedades vegetales, así como prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre, domicilio y/o dirección; elaborar, emitir y registrar contratos de licencia y licencias de cualquiera clase; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier corporación, funcionario público o autoridad en instancias judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, nulidad y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones de nulidad de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y acciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas legales y en otras acciones o medidas similares.

al efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, oposiciones, cancelaciones, nulidades, acciones y reclamos, pagar impuestos, cuotas y árbitros prescritos por la ley, renunciar o desistirse a los derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo necesario, y, en general, para dar ante dichas autoridades los pasos necesarios al efecto indicado y tomar las medidas que creyeran conducentes al resguardo de nuestros intereses) con todas las demás facultades legales necesarias

el poder comprende la facultad de ratificar o confirmar el (nuestro) nombre lo actuado así como la facultad de desistirse, transigir, comprometer, y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo apoderamos a: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO and/or CARLOS H. PALACIO EASTMAN y/o MARTIN E. TORRES CARDOZO domiciliado(s) en la Carrera 7 No. 71-21, Torre B, Piso 4 mis (nuestros) intereses, con facultades para recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales y para designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

hecho y firmado en

de de



ATTESTED
NOTARY PUBLIC
DELHI (INDIA)

22 DEC 2007

POWER OF ATTORNEY

I (We), Panacea Biotec Ltd.

domiciled in, B-1 Extn./A-27, Mohan Co-operative Industrial Estate, Mathura Road, New Delhi - 110 044 - INDIA

Hereby appoints JUAN PABLO CADENA SARMIENTO and/or CARLOS H. PALACIO EASTMAN and/or MARTIN E. TORRES CARDOZO, of Bogotá, Colombia, my (our) true and lawful attorneys with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, industrial designs and utility models; registration of commercial names, slogans and emblems, registration of copyright and contracts related thereto; certificates of obtainment of vegetable varieties, as well as extensions, renewals and recordal of assignments and changes of name, domicile and/or address related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act as plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions, such as: oppositions to the registration of trademarks, caducity, cancellation and nullity actions, claim actions derived from the obtaining or exploitation of licenses, action of unfair competition; criminal proceedings, actions for payment of damages, claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models; in the exercise of preventive measures and in other actions or similar proceedings.

To that effect they hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, nullities, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kinds of documents and valuables, giving the respective release of receipt, and, in general, to take before said authorities the necessary steps to such effect, and any measures that they may deem pertinent to the safeguard of my (our) interest(s) with all the other necessary legal powers

This power includes the faculty to ratify or confirm desist, settle and compromise on my (our) behalf, and to substitute this power in whole or in part and to revoke substitutions. At the same time I (We) hereby appoint JUAN PABLO CADENA SARMIENTO and/or CARLOS H. PALACIO EASTMAN and/or MARTIN E. TORRES CARDOZO, domiciled in Carrera 7 No. 71-21, Torre B, Piso 4, my (our) attorney(s) in fact, with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys.

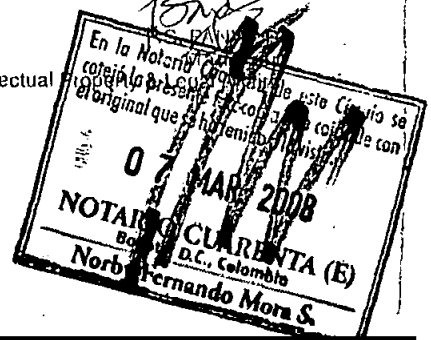
Granted and signed in

this 22nd day of Dec 2007 for Panacea Biotec Ltd.

Signature

Name
Title

Intellectual



CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

118

de
lmente compareció ante mí,

de

On this day of
appeared before me, P. S. Panwar

personally

conozco, y de quien me consta que firmó el documento, debidamente juramentado declaró y él (ella) es

to me known, and known to me to be the person who signed the foregoing instrument who being by me duly sworn did depose and say that he (she) is the **Manager** **INTELLECTUAL PROPERTY AND LEGAL AFFAIRS**

acea Biotec Ltd.

of, Panacea Biotec Ltd. **BIOTEC, G2, M.C.I.E., MATHURA ROAD, NEW DELHI-110044, INDIA**

d legalmente constituida para un período de 1 que aún no ha terminado; que el declarante está do por dicha compañía para conferir este poder; sello estampado por él al pie de tal poder, en y representación de la expresada compañía, es el cial de ella; y que el objeto para el cual se confiere trumento está comprendido dentro del objeto social ciedad.

Which is legally constituted for a term not yet expired, that deponent is authorized by said Company to confer this Power of Attorney: that the seal affixed hereunto by the deponent in the name and on behalf of said Corporation is the corporate seal thereof, and that the purpose for which this instrument is granted is included within the corporate purpose of company.

rito Notario hace constar que tuvo a la vista de la existencia de la sociedad.

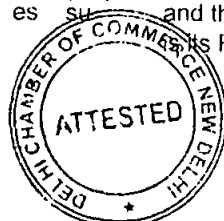


The undersigned Notary Public attests that he has seen the documents that prove the existence of the company.

de
na

State of **DELHI**
under date of **22.12.2007**

quien confiere el presente poder es su representante



and that he (she) who grants the present power of attorney is Representative.

Notario Público (sello)

Public Notary (Seal)

CERTIFICADO NOTARIAL
PERSONA NATURAL

(JASPREM SINGH)
Asstt. Secretary
Delhi Chamber of Commerce
New Delhi

NOTARIAL CERTIFICATE
NATURAL PERSON

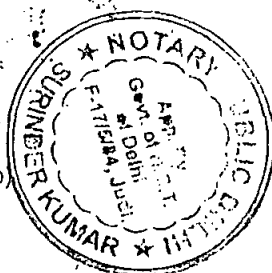
de de , compareció(eron) ante

On this day of
personally appeared before me

(es) conozco y me consta que es(son) la(s) (s) firmante(s) del documento que precede y (s) declara(n) que otorgan el mismo para los fines y os que en él se expresan.

who is(are) known to me and who I attest executed the foregoing document and he (they) declared he (they) grant(s) the document for the uses and purposes therein expressed.

Notario Público (sello)



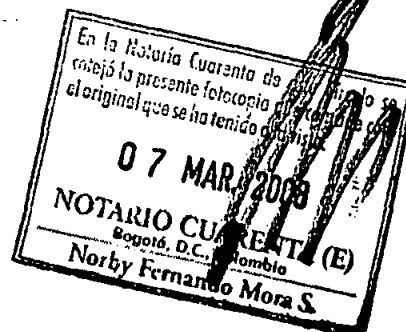
ATTESTED
NOTARY PUBLIC
DELHI (INDIA)

24 DEC 2007

Public (Seal)

ZACIÓN ANTE CONSUL COLOMBIANO ES RIDA.

LEGALIZATION BEFORE THE COLOMBIAN CONSUL IS REQUIRED.



PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE US\$ 10'
PAGADOS DERECHOS CONSULARES US\$15 "

CONSULADO DE COLOMBIA
NUEVA DELHI

No. 65/08

El suscrito Cónsul de Colombia CERTIFICA
que el señor G. Harshappan
que autoriza el presente documento, ejerce
legalmente en la fecha allí expresada las
funciones de Ministro de Relaciones Exteriores
y que la firma y sello que en el documento
aparecen como suyos son los que usa y
acostumbra en sus actos oficiales.

El Cónsul no asume responsabilidad alguna
por el contenido del documento.



Olympia Leon de Singh
OLYMPIA LEON DE SINGH
Consulado de Colombia

004957
COTA FIRMADA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES

2008 JAN 28 P 12:15
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

NO ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO



2008388 Date: 31 DEC 2007
The undersigned is the undersigned Secretary /
Secretary of the Consulate of Colombia in Bogotá D.C.
The undersigned is the undersigned Secretary /
Secretary of the Consulate of Colombia in Bogotá D.C.

(जी. हर्षप्पन/G. HARSHAPPAN)
अनुपम अधिकारी (ओ.ए.डी.)
Section Officer (O.D.)
सी.ए.डी. प्रमुख/CPV Division
विदेशी व्यापार, नई दिल्ली
Ministry of External Affairs, New Delhi



UNRECORDED

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 119

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
CADENA SARMIENTO JUAN PABLO
Apoderado(a) y/o Representante de
PANACEA BIOTEC LIMITED

REFERENCIA	Radicación No.	8 7930
	Solicitud internacional	PCT/IN2006/000225
	Fecha inicio fase nacional	29/01/2008
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	7298
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC,

10 5 DIC. 2008

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpall

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No.08-007930

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **602** DE

FECHA **31 DE MARZO DE 2009** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **02 DE JULIO DEL 2009**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ☒ X ☐

NO ☐ ☐ ☐



No. 08-007930- -00004-0000

Fecha: 2009-07-01 16:31:26 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 55

FORMULARIO UNICO DE OPOSICIÓN

①

OPOSICION A:

- | | |
|--|--|
| ☒ Patente de Invención. | ☐ Marca Colectiva. |
| ☐ Patente de Modelo de Utilidad. | ☐ Marca de Certificación. |
| ☐ Diseño Industrial. | ☐ Lema Comercial. |
| ☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados. | |
| ☐ Marcas de Productos o Servicios. | |

②

SOLICITUD
PUBLICADA

Numero del expediente: 08 007 930
Solicitante: PANACEA BIOTEC LIMITED
Apoderado: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Titulo de la nueva creación o denominación del signo: COMPOSICIONES
FARMACEUTICAS DE LIBERACION SOSTENIDA Y PROCESOS DE LAS MISMAS.
Gaceta: 602

③ OPOSICION PRESENTADA POR:

SOLICITANTE	Nombre: <u>GYNOPHARM S.A.</u>	IDENTIFICACION	
	Dirección: <u>Carrera 14 N° 94-44 Piso 7 Torre b</u> Nacionalidad o Domicilio: <u>COLOMBIA</u> Lugar de Constitución: <u>BARRANQUILLA</u> Teléfono: <u>2 36 84 95</u> Fax: _____ E-mail: _____	C.C. ☐ NIT ☒ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Numero <u>802,006,279-4</u>	
REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: <u>ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ</u> Dirección: <u>CARRERA 13 No. 119-95</u> Telefono: <u>(571)213 12 13</u> Fax: <u>(571)612 19 79</u> E-mail: <u>negocios@optimum-co.com</u>	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Numero <u>51.975.664</u> TP <u>83823</u>	

④ FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN:

Art.14, 16, 18, 20 y 30 de la Decisión 486 de la CAN
Causal: No cumple con los requisitos de patentabilidad.

Signo opositor: _____

Justificación:

La presente solicitud no cumple con los requisitos de patentabilidad dado que lo revelado, ya se encontraba en el estado de la técnica o es posible derivarlo de la misma tal y como se demostrará en el capítulo "Fundamento de Hechos".

⑤ Comprobante de pago No. _____

Fecha _____

⑥ ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☒ Pruebas de los fundamentos de la oposición.
- ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso.
- ☒ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

⑦

NOMBRE: ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ

FIRMA: _____

C.C. 51.975.664

TP. 83823



Derecho de la Competencia, Propiedad Industrial y Comercio Exterior

Señora Jefe,

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia : Expediente N° 08 007930 ✓

Asunto : Oposición a la solicitud de patente de Invención titulada
**"COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS DE
 LIBERACIÓN SOSTENIDA Y PROCESOS DE LAS
 MISMAS"**

Solicitante : PANACEA BIOTEC LTD ✓

Opositora : GYNOPHARM S.A. ✓

Publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial

N° 602 del 31 de Marzo de 2009 ✓

Yo, **ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ**, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de su firma, con tarjeta profesional No. 83823 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la sociedad **GYNOPHARM S.A.** conformada bajo las leyes de la República de Colombia y domiciliada en la ciudad de Barranquilla, Colombia, atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley y por orden expresa de mi representada, presento oposición a la concesión del registro de la Patente de Invención titulada **"COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS DE LIBERACIÓN SOSTENIDA Y PROCESOS DE LAS MISMAS"**, cuyo titular es **PANACEA BIOTEC LTD**, y pido

a Usted declarar fundada esta oposición y en consecuencia negar el registro de la patente solicitada.

1. INTERÉS PARA ACTUAR ✓

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Decisión 486 de 2000 de la CAN, estando dentro del término estipulado por la ley, manifiesto el legítimo interés de nuestra representada para oponerse al registro de la patente de la referencia, atendiendo a que la solicitud pretendida no cumple con los requisitos dispuestos en la ley como se analizará más adelante y de ser concedida afectaría directamente la comercialización de algunos productos de mi representada, que contienen, en particular Famciclovir. Por lo tanto, solicito respetuosamente a ese Despacho se sirva tener en cuenta la presente oposición dentro del trámite administrativo que se surte en esta Superintendencia.

2. FUNDAMENTOS DE HECHOS

2.1. La solicitud objeto de la presente fue presentada el 28 de enero de 2008 reivindicando prioridad bajo la solicitud IN2005DE01680 del 2005-06-29; y fue publicada en Colombia, en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 602 del 31 de **Marzo de 2009**, cuya publicación internacional corresponde a la WO2007000779 del 2007-01-04.

2.2. La solicitud colombiana **08007930** objeto de la presente oposición, se refiere a composiciones farmacéuticas de liberación sostenida novedosas que comprenden al menos un o unos ingredientes activos, o sus formas tautoméricas, análogos,

isómeros, polimorfos, solvatos o sales de los mismos; preferiblemente se suministra un agente activo antiviral. También se provee un proceso de preparación de tal composición y el método para su utilización. Las composiciones de liberación sostenida de la presente invención son capaces de liberar el agente activo en una forma deseada por un período extendido de tiempo. Particularmente, la solicitud se refiere a una composición farmacéutica de liberación sostenida novedosa que comprende al menos un ingrediente o ingredientes activos, o formas tautoméricas, análogos, isómeros, polimorfos, solvatos, derivados, o sales de los mismos; al menos un polímero o polímeros dependientes del pH; un sistema de sostenimiento que comprende al menos una goma; opcionalmente con otros excipientes farmacéuticamente aceptables: donde dicho polímero o polímeros dependientes del pH forman una barrera delgada en el ingrediente activo y controlan la liberación explosiva inicial del ingrediente activo, y donde los componentes de dicho sistema de sostenimiento interactúan para formar un gel, y donde dichas sales incrementan la viscosidad y proporcionan resistencia al gel formado; y donde el agente activo se selecciona de un grupo que comprende agente antiviral, aciclovir, fanciclovir, valaciclovir, penciclovir, ganciclovir, ritonavir, lopinavir, saquinavir cimetidina, ranitidina, captopril, metformina, bupropion, fexofenadina, oxcarbazepina, Levetiracetam, tramadol; y sus formas tautoméricas, análogos, isómeros, polimorfos, solvatos, derivados o sales de los mismos ya sea solas o en combinación de las misma.

- 2.3. En primera instancia, se debe advertir que las reivindicaciones también se refieren al uso y a un método de tratamiento y no sólo a la composición farmacológica o a un método de fabricación mediante la cual se obtenga un producto tangible y según la legislación, decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, Artículo 14.- "*Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento (...)*", los usos no están contemplados como patentables; y, Artículo

20.- *"No serán patentables (...) d) los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales". Solo serán patentables los productos o procedimientos. Por lo tanto a luz de la norma, dicha materia referente al uso y a un método de tratamiento no sería patentable.*

2.4. Ahora bien, con base en el artículo 14 de la Decisión 486 de la CAN consagra lo siguiente: *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".* Así las cosas, las invenciones objeto de patente deben ser nuevas y tener nivel inventivo. Bien, pues antes de la fecha de prioridad de esta solicitud se encuentran los siguientes documentos que afecta la patentabilidad de la presente solicitud:

- D1: WO02102415 publicada el 27 de diciembre de 2002.

2.5. Ahora bien, el documento D1, particularmente en la descripción revela una unidad oral sólida de liberación controlada que comprende uno o varios agentes terapéuticos, un gel obtenido a partir de semillas de *Lepidium Sativum*, uno o varios mejoradores de encadenamiento, uno o varios generadores de gas y excipientes farmacéuticamente aceptables para dar un perfil de liberación de entre 4 a 12 horas. Particularmente en los ejemplos de la página 28, ejemplo 6 revela composiciones que comprenden aciclovir, goma xantan, almidón, polivinilpirrolidona, bicarbonato de sodio y estearato de magnesio; y, en la página 14, líneas 6 a 18, se define que la composición puede conformarse en forma de tabletas, cápsulas bicapa o multicapa o pellet y que los polímeros pueden ser hidrofílicos o hidrofóbicos dependiendo de su naturaleza y pueden ser dependientes del pH. Así las cosas, como lo evidencia dicho documento D1, la

- presente solicitud no es novedosa pues lo revelado ya se encontraba en el estado de la técnica.
- 2.6. Por lo tanto, este documento objeto de oposición a la luz del documento D1 carece evidentemente de NOVEDAD.
- 2.7. En consecuencia y de acuerdo a lo descrito anteriormente, se deriva que la solicitud colombiana 08 007930 no puede pretender un monopolio por patente toda vez que lo que pretende no cumple con dos de los tres requisitos necesarios para su protección.
- 2.8. Que por consiguiente, respecto a la solicitud pretendida se tiene que:

- 2.8.1. **CARECE DE NOVEDAD:** Según la decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, Artículo 16.- *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.”* A la fecha de prioridad, 29 de junio de 2005 ya era conocido, pues como se demostró, era parte del arte anterior con base en el documento D1, una composición farmacéutica de liberación sostenida novedosa que comprende al menos un ingrediente o ingredientes activo; al menos un polímero o polímeros dependientes del pH; un sistema de sostenimiento que comprende al menos una goma; opcionalmente con otros excipientes farmacéuticamente aceptables; donde dicho polímero o polímeros dependientes del pH forman una barrera delgada en el ingrediente activo y controlan la liberación explosiva inicial del ingrediente activo, sobre el cual busca protección en el capítulo reivindicatorio.

2.8.2. CARENCIA DE APLICACIÓN INDUSTRIAL La Decisión 486 de la CAN

consagra en su artículo 14 lo siguiente: *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*. La presente solicitud carece de aplicación Industrial ya que como se demostró anteriormente, algunas cláusulas reclaman el método terapéutico y estos no son aplicables industrialmente porque primero no se obtiene un producto o proceso; y segundo no es reproducible o repetible a escala industrial. Por lo tanto, el objeto de la presente invención referido a los usos y métodos terapéuticos, no cumplen con el requisito de la aplicación industrial.

2.9. Dado lo anterior, es posible deducir que la solicitud y lo reivindicado no es objeto de patentabilidad pues es contrario a lo que dicta la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, Artículo 14.- *“Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*. La solicitud pretendida no cumple con dos de los tres requisitos de patentabilidad.

2.10. Por todo lo anterior, atentamente solicito a usted que se sirva declarar fundada la presente oposición y negar el registro Patente de invención denominada **“COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS DE LIBERACIÓN SOSTENIDA Y PROCESOS DE LAS MISMAS”**, cuyo titular es **PANACEA BIOTEC LTD**, solicitud Colombiana que apareció publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 602 del 31 de Marzo de 2009.



Derecho de la Competencia, Propiedad
Industrial y Comercio Exterior

3. PRUEBAS

De conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes, solicito a usted tener como prueba en este asunto los siguientes:

- D1: WO02102415 publicada el 27 de diciembre de 2002.

4. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta observación en las normas legales siguientes:

- 4.1. Numeral 1 del artículo 586 del Código de Comercio.
- 4.2. Artículo 42 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
- 4.3. En las demás normas concordantes.

5. ANEXOS

Para los efectos correspondientes anexo al presente escrito los siguientes documentos:

1. Poder para actuar en el presente.



Derecho de la Competencia, Propiedad
Industrial y Comercio Exterior

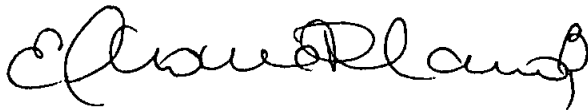
2. Documento que acredita al representante legal de **GYNOPHARM S.A.**
3. Recibo de caja del respectivo pago de tasa.
4. Copias de los documentos:

- D1: WO02102415 publicada el 27 de diciembre de 2002.

6. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones que por disposición del artículo 50 del Decreto 01 de 1984 debe hacer su Despacho, informo que mi representada y la suscrita recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mis oficinas situadas en la Carrera 13 N° 119-95, Of. 104 de esta ciudad de Bogotá.

Señor Superintendente,



ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ

C.C. 51'975.664 de Bogotá

T.P.A. 83823 del C.S. de la J.